

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MPJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LAS CALLES SAN MARTIN CUADRAS 19, 20, 21 Y DIEGO PALOMINO CUADRAS 19, 20, 21 Y LOS PASAJES LOS MANZANOS, LAS GRANADAS Y LAS SIDRAS, UBICADOS EN LA HABILITACION URBANA LOS CEREZOS DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N 2465260

Ruc/código :	10441579450	Fecha de envío :	12/08/2024
Nombre o Razón social :	GONZALES SANCHEZ GILMER	Hora de envío :	23:56:48

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD BAJAR LA EXPERIENCIA HA UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL Y EN LOS FACTORES DE EVALUACION HA DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL EN OBRAS SIMILARES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El artículo 29 del RLCE, establece que el área usuaria de la Entidad es la responsable de elaborar el requerimiento que incluye los requisitos de calificación. Por su parte, el artículo 49 del Reglamento indica que los documentos del procedimiento de selección establecen los requisitos de calificación a fin de determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

En ese contexto, la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, ha establecido para el factor de calificación el valor referencial como experiencia dos (02) veces el valor referencial y el valor de factor evaluación de 03 tres veces el valor referencial, para las definiciones de obras similares para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad en atención a la naturaleza de la obra, y en función a las características, alcances y forma de supervisión, establecidas en el expediente técnico, precisándose que los componentes requeridos se encuentran estipulados dentro del presupuesto de obra, necesarios para la supervisión de la misma.

Por todo lo expuesto y dado que el requerimiento y requisitos de calificación elaborados por el área usuaria buscan garantizar la correcta supervisión de la obra, salvaguardando así los intereses de la entidad, estos no pueden ser modificados de acuerdo al interés particular de los participantes; por lo que se ha decidido NO ACOGER la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-15-2024-MPJ-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LAS CALLES SAN MARTIN CUADRAS 19, 20, 21 Y DIEGO PALOMINO CUADRAS 19, 20, 21 Y LOS PASAJES LOS MANZANOS, LAS GRANADAS Y LAS SIDRAS, UBICADOS EN LA HABILITACION URBANA LOS CEREZOS DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N 2465260

Ruc/código : 10441579450

Fecha de envío : 12/08/2024

Nombre o Razón social : GONZALES SANCHEZ GILMER

Hora de envío : 23:58:13

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA SUBIR LAS BASES CON MAS CLARIDAD DADO QUE NO SE NOTAN LA MAYORIA DE HOJAS PARA LA LECTURA CORRECTA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDR Literal: TODAS Página: TODA

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se indica a participante que las bases estandar son claras en sus contextos, pero para dar mayor pluridad de postores y transparencia se realizara nuevas impresiones y escaneos con mejor resolucion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null